

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegada respuesta por la Eps Compensar por medio del cual informa los datos de ubicación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Dinamonetario “Coopdina” contra Yuli Catherine Parga y John Freddy Chavarro Borely, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00211-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por la Eps Compensar por medio del cual informa los datos de ubicación del codemandado John Freddy Chavarro Borely.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación del demandado John Freddy Chavarro Borely, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4454b16599a259c6ed3ba9646f5ce4c6eaa77ee6c5c0ba7b84ec32a8437c4e0**

Documento generado en 29/04/2024 02:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>